

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00100-00

En atención al informe precedente, y a fines de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Como quiera que dentro del término legal de emplazamiento no compareció CONSEJURÍDICAS EU en calidad de apoderado general de la CORPORACION IPS SALLUDCOOP LIQUIDADA, el juzgado les designa como curador *ad litem* al abogado Luis Eduardo Gutiérrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.338.903 y tarjeta profesional No. 52.556 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [gerencia@estudiojuridicolega.com.co](mailto:gerencia@estudiojuridicolega.com.co) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio y proveimiento de 23 de septiembre de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO. Se acepta la renuncia al mandato que presenta el abogado Daniel Fernando Hernández Vega, que venía actuando como apoderado judicial de la entidad accionante CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL IPS S.A.S. CEPAIN IPS S.A.S., atendiendo las previsiones del artículo 76 del Código General del Proceso.

TERCERO. Así igualmente, se acepta la renuncia que al mandato conferido, presenta el abogado Jorge David Estrada Beltrán, que venía

actuando como apoderado judicial del Ministerio de Salud y Protección Social,  
atendiendo las previsiones de la referida norma.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.